

citada Escala, una vez finalizado el periodo de prácticas correspondiente a la Escala de Técnicos Superiores de Ingeniería y Arquitectura, Especialidad Mantenimiento General (Grupo A).

Séptimo: Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, según lo dispuesto en el artº 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 25 de abril de 2007. — El Rector, P.D. (Res. 7/05/2004) («Boletín Oficial de Aragón» nº 54 de 12 de mayo), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

1390 *RESOLUCION de 27 de abril de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para cubrir, con carácter temporal, puesto de trabajo de Profesor de Chino Mandarín en el Instituto de Idiomas, de la Universidad de Zaragoza.*

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad («Boletín Oficial de Aragón» nº 65 del 9 de junio), ha dispuesto:

Publicar como Anexo, listas de espera, para cubrir, con carácter temporal, puesto de trabajo de Profesor de Chino Mandarín, en el Instituto de Idiomas, tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente convocatoria en Prensa y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 7 de la resolución anteriormente citada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artº 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

Zaragoza, 27 de abril de 2007. — El Rector, P.D. (Res. 7/05/2004) («Boletín Oficial de Aragón» nº 54 de 12 de mayo), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

ANEXO LISTAS DE ESPERA PUESTO: PROFESOR CHINO MANDARIN INSTITUTO DE IDIOMAS

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
47.288.058	Liu Liu, Li Mei

1391 *RESOLUCION de 30 de abril de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran Vocales Titulares y Suplentes de la Comisión de Valoración del Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo de Coordinador de Área de Biblioteca de esta Universidad, nombrada por Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Universidad de Zaragoza, y se procede a la corrección de errores advertidos en la misma.*

Primero: Habiendo sido notificado por este rectorado a D. Roberto Soriano García su recusación como vocal titular de la Comisión de Valoración del Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo de Coordinador de Área de Biblioteca de esta Universidad, nombrada por Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Universidad de Zaragoza, se acuerda nombrar a Dª Natividad Herranz Alfaro como vocal titular de dicha Comisión de Valoración en sustitución de D. Roberto Soriano García. En sustitución de esta última se nombra a Dª María Pilar Purificación Arbe Serrano como vocal suplente.

Segundo: Nombrar vocales titulares y suplentes de la Comisión de Valoración en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios a las siguientes personas:

Titulares:
D. Ricardo Abándades García.
D. Salvador Nevot Bosch.
Suplentes:
D. Juan Rodríguez Bielsa.
D. Luis Bernués Vázquez.

Tercero: Advertido error en la resolución de 26 de marzo de 2007, de la Universidad de Zaragoza, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 40 de 5 de abril de 2007, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de Coordinador de Área de Biblioteca en esta Universidad, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página núm. 5410:

Donde dice:

«Secretario:

D. Juan Manuel López Tenías, Jefe de Negociado de Contratos de la Sección de P.A.S. de la Universidad de Zaragoza, que actuará con voz pero sin voto.»

Debe decir:

«Secretario:

D. Juan Manuel García Tenías, Jefe de Negociado de Contratos de la Sección de P.A.S. de la Universidad de Zaragoza, que actuará con voz pero sin voto.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el